

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

Radicado. 2019-00259

Artículo 110 del C. G. del P.

De conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía, se da traslado por el término de cinco días.

Fijada el 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am.

Se desfija el: 10 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm.

Inicia término 11 de septiembre de 2020 a las 8:00 am.

Finaliza Término 17 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm.



**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA**